



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2551-T.D, de fecha 08-08-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de ALVARADO LÓPEZ REYNALDO y PULACHE LEÓN TAHINA YAQUELINE; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 503-2018-MDM-DIDU, de fecha 15-08-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15267254 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de ALVARADO LÓPEZ REYNALDO y PULACHE LEÓN TAHINA YAQUELINE, la que se ubica en la Calle 3 Mz. U Lote 3 Sector Miguel Checa del Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **ALVARADO LÓPEZ REYNALDO y PULACHE LEÓN TAHINA YAQUELINE**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Calle 3 Mz. U Lote 3 Sector Miguel Checa del Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Lote 3:

Por el Frente	: Con Calle 3 de A-B, mide 10.10 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Lote 2 de B-C, mide 23.80 ml.
Por la Izquierda Entrando	: Con dos tramos: 1.- Lote 4 de A-E, mide 4.00 ml. 2.- Lote 4 de E-D, mide 16.00 ml.
Por el fondo	: Con Terrenos Eriazos de D-C, mide 13.30 ml.

Área : 245.80 M2.
Perímetro : 67.20 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote “3” y Sub Lote “3A”, siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392-2018-MDM, de fecha 19 de Setiembre de 2018.

SUB LOTE "3"

Por el Frente : Con Calle 3 de F-B, mide 5.10 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Lote 2 de B-C, mide 23.80 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Sub Lote 3A de F-G, mide 21.55 ml.
Por el fondo : Con Terrenos Eriazos de G-C, mide 8.30 ml.

Área : 149.30 M2.
Perímetro : 58.75 ml.

SUB LOTE "3A"

Por el Frente : Con Calle 3 de A-F, mide 5.00 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Sub Lote 3 de F-G, mide 21.55 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con dos tramos:
1.- Con Lote 4 de A-E, mide 4.00 ml.
2.- Con Lote 4 de E-D, mide 16.00 ml.
Por el fondo : Con Terrenos Eriazos de D-G, mide 5.00 ml.

Área : 96.50 M2.
Perímetro : 51.55 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfrido Ramon Alcas Agurto
ALCALDE